



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 002 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **05 ENE. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 3365-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fechas 22 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, el Informe N° 1478-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC/ACSEC de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por el Área de Calificación y Selección de Entidades de Capacitación, el Memorando N° 2079-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 003-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 03 de enero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 10 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Procedimiento y Mecánica Operativa para la suscripción de Convenios con Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos", con la finalidad de establecer y regular los procesos para la suscripción de Convenios con Entidades Públicas para la provisión de los servicios de Capacitación Técnica, Talleres de Competencias Básicas y Transversales para el Empleo, Talleres de Empleabilidad u otros servicios que impliquen capacitación a los beneficiarios del Programa;

Que mediante documentos de vistos, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, en mérito a lo informado por el Área de Calificación y Selección de Entidades de Capacitación, propone modificar la Directiva detallada en el considerada precedente, a fin de implementar la recomendación N° 22, Conclusiones 4 y 6, del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192 emitido por el Órgano de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorando N° 2078-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación - UGP, ha emitido opinión técnica favorable respecto a las modificaciones propuestas por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral a la Directiva citada, indicando que dichos modificaciones cumplen con la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 y su modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 276-2010-TR y Resolución Ministerial N° 045-2011-TR, "Normas para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" y que se encuentran enmarcados dentro de los documentos normativos de gestión del Programa, tales como el Manual de Operaciones, así como las Coordinaciones Funcionales de las Áreas del Programa, así como con el Anexo 2 del Programa Presupuestal 00116 PROEMPLEO;



RECEIVED
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
05 ENE 2017



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Administración de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Productivos

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Que, mediante Informe N° 001-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a las modificaciones propuestas a la Directiva N° 001-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Procedimiento y Mecánica Operativa para la suscripción de Convenios con Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 001-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Procedimiento y Mecánica Operativa para la suscripción de Convenios con Entidades de Capacitación Públicas para los Servicios de Capacitación y Autorización de Inicio de Cursos", incorporando: i) un párrafo al numeral 8.1.1.4 y ii) un párrafo al numeral 8.1.3.2.1; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"8.1.1.4 Requerimiento de Cursos de Capacitación.-

(...)

En el caso de atención e identificación de Personas con Discapacidad las Fichas Empresariales y el descriptor ocupacional de los cursos, deberá indicar el tipo de discapacidad y las competencias necesarias para el puesto laboral..

(...)"

"8.1.3.2.1 Del Proceso de Convocatoria Pública, para la suscripción de Convenios:

(...)

La Entidad de Capacitación, que se presente en la Convocatoria, ECAP para brindar el servicio de capacitación de jóvenes con discapacidad, deberá cumplir con acreditar en su propuesta técnica, una relación de docentes que cuenten con especialización en habilidades diferentes (por ejemplo, lenguaje de señas), y que se encuentren debidamente acreditados en la formación de personas con habilidades diferentes, de acuerdo al curso a ejecutar, así como, contar con la infraestructura implementada adecuadamente para brindar el servicio de capacitación de los cursos, talleres y otros servicios especializados dirigidos al público objetivo beneficiario de Personas con Discapacidad.

(...)"

Artículo 2°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Christian Leon Porras
CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María